

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS "PREMIOS DE TURISMO DE LLORET DE MAR"

1. Objetivo de los premios	1
2. Objeto y categorías de los premios	2
3. Requisitos de los participantes, documentación y presentación de las solicitudes	3
4. Premio	4
5. Jurado, criterios de selección y procedimiento	5
6. Plazo de presentación de candidatura	6
7. Órgano competente y decisión	7
8. Notificación y aceptación del premio	7
9. Presupuesto	7
10. Régimen jurídico	8

1. Objetivo de los premios

El ayuntamiento de Lloret de Mar, mediante sus departamentos de Turismo y de Promoción Económica, celebra anualmente "La Noche del Turismo de Lloret de Mar".

El objetivo del acto es el de fortalecer las relaciones internas del sector turístico, reconocer el buen hacer de los profesionales y de las empresas locales, y estimular la competitividad del sector turístico de la destinación. Especialmente después de haber hecho frente a una pandemia global, la crisis económica fruto del conflicto bélico del este de Europa, la situación de emergencia de la sequía y el reto de mantener el liderazgo y la competitividad de nuestra destinación.

El evento se plantea un formato fresco y actual para poner en valor nuestra industria (profesionales, empresas, y entidades) y contribuir a generar orgullo de pertinencia entre la ciudadanía de Lloret de Mar.

2. Objeto y categorías de los premios

Los premios están divididos en dos ámbitos, un ámbito turístico y otro de comunicación. El otorgamiento de los premios está determinado en las cláusulas 3 y 5 de las presentes bases.

Las categorías turísticas premiadas serán las siguientes:

- **Premio a la trayectoria profesional:** un reconocimiento a aquellas personas físicas que por su trayectoria profesional, experiencia, dedicación, esfuerzo, valores y visión, hayan contribuido al desarrollo del turismo de Lloret de Mar.

Algunos de los méritos y criterios que el Jurado podrá tener en cuenta son:

- Larga trayectoria profesional.
- Participación activa en el mundo del asociacionismo de su área de actividad o en organismos mixtos públicos/privados para la gestión del turismo.
- Creación de un producto/servicio turístico dinamizador que ponga en valor Lloret de Mar y contribuya en la mejoría de su reputación de marca.
- Trabajo para la mejoría continua de su organización.
- Fomento del uso de las nuevas tecnologías y el fomento de la sostenibilidad.

Los candidatos de esta categoría serán a propuesta de los miembros del Jurado, de acuerdo con aquello que determina la cláusula 5 de estas bases.

- **Premio a el establecimiento emblemático:** un reconocimiento a aquellos establecimientos de alojamiento, restauración, comercio, ocio nocturno, etc., que aporten a Lloret de Mar una propuesta de valor de calidad y singularidad. Los candidatos de esta categoría serán a propuesta de los miembros del Jurado, de acuerdo con aquello que determina la cláusula 5 de estas bases.

- **Premio al emprendimiento:** Un reconocimiento a aquellas personas, empresas o entidades, de carácter público o privado, que hayan desarrollado un proyecto o propuesta que contribuya claramente al enriquecimiento del atractivo de la destinación de Lloret de Mar, a su transformación turística y a su excelencia.

Los candidatos de esta categoría serán a propuesta de los miembros del Jurado, de acuerdo con aquello que determina la cláusula 5 de estas bases.

- **Premio al embajador/a local:** un reconocimiento a esa persona, empresa o entidad que de forma proactiva contribuye públicamente a la mejora de la imagen, la reputación y el reposicionamiento de la marca de Lloret de Mar. Puede hacerlo a través de las redes sociales, los medios de comunicación, y otros canales que el Jurado considere relevantes.

Los candidatos de esta categoría serán a propuesta de los miembros del Jurado, de acuerdo con aquello que determina la cláusula 5 de estas bases.

- **Premio a la innovación y la sostenibilidad:** Reconocimiento a la entidad, persona física o jurídica que haya trabajado o trabaje de forma continuada en cuestiones del ámbito turístico vinculadas a la innovación, la tecnología, la accesibilidad o la sostenibilidad (económica, medioambiental).

Los candidatos de esta categoría serán a propuesta de los miembros del Jurado, de acuerdo con aquello que determina la cláusula 5 de estas bases.

- **Premio al compromiso social:** Reconocimiento a la entidad, persona física o jurídica con un claro compromiso por la justicia social, la igualdad, la gobernanza o la solidaridad en la industria turística.

Los candidatos de esta categoría serán a propuesta de los miembros del Jurado, de acuerdo con aquello que determina la cláusula 5 de estas bases.

- **Reconocimiento a la proyección internacional:** Reconocimiento a la persona física o jurídica (operador, agencia, organizador de eventos, etc.) que haya apostado por Lloret en los últimos años, posicionándolo internacionalmente mediante alguno de sus productos turísticos estratégicos (playa-urbano, deportivo, MICE, familiar, etc.).

Los candidatos de esta categoría serán a propuesta de los miembros del Jurado, de acuerdo con aquello que determina la cláusula 5 de estas bases.

- **Premio al profesional destacado:** Reconocimiento a una persona física, profesional del sector turístico de Lloret, relevante en la trayectoria del establecimiento en el que trabaja o ha trabajado.

Los candidatos de esta categoría serán a propuesta de la empresa en la que han desarrollado su trayectoria profesional, de acuerdo con aquello que determina la cláusula 3 de estas bases.

Los galardones anteriores son a título exclusivamente honorífico y no comportan ninguna aportación económica.

La categoría de comunicación premiada será la siguiente:

- **Premio a la comunicación turística:** con el objetivo de reconocer y premiar los contenidos de calidad elaborados por periodistas, prescriptores y creadores de contenido de todo el mundo, que mejor contribuyan a divulgar y promocionar nuestro destino y a inspirar a los viajeros y visitantes a descubrir Lloret de Mar.

Para ser candidato/a de esta categoría, las personas interesadas tendrán que presentar su solicitud de acuerdo con aquello que determina la cláusula 3 de estas bases.

Este último premio es el único que cuenta también con una aportación económica al ganador/a con un importe de 2.000€. Esta aportación económica tendrá consideración de subvención, de acuerdo con aquello previsto en los artículos 22 LGS y 16.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Con la presentación de su candidatura, el candidato autoriza a el Ayuntamiento de Lloret de Mar a efectuar las comprobaciones de oficio que sean necesarias en relación a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de una subvención. Por este motivo, junto con su candidatura, habrá que presentar el documento "Anexo I" completado o con los datos requeridos del candidato.

3. Requisitos de los participantes, documentación y presentación de las solicitudes

Las empresas que deseen presentar candidatura al "Premio al profesional destacado" tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

Cada empresa puede presentar una sola candidatura que tendrá que ir acompañada de una memoria -de máximo 2 páginas, a doble cara, en fuente Verdana, tamaño 11- en la que se justifique el motivo por el que se propone el otorgamiento del galardón y que es lo que tendrá en cuenta el jurado a la hora de realizar la propuesta de concesión. Las motivaciones pueden ser de carácter muy diverso: experiencia, profesionalidad, iniciativa, carisma, solidaridad, innovación, excelencia, etc.

Solo podrán presentar candidaturas aquellas empresas que tengan el centro de trabajo en Lloret de Mar.

Las propuestas se dirigirán por instancia electrónica en la página web del Ayuntamiento de Lloret del Mar (<https://tramits.lloret.org/>). El plazo de presentación de candidaturas será hasta el 09 de agosto de 2024 (incluido) a las 23:59h.

Los participantes que quieran presentarse en la categoría de "Comunicación turística" tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

Puede tomar parte en esta convocatoria toda persona física y jurídica que presente trabajos originales e inéditos elaborados en cualquier soporte de comunicación (periódicos, revistas, libros y guías de viaje, tanto impresos como digitales, libros electrónicos, blogs, redes sociales, podcasts, producciones y programas audiovisuales, etc.) que fomenten y difundan los valores, la riqueza, la diversidad y la calidad de los recursos y los productos turísticos de Lloret de Mar, y que contribuyan a reposicionar su marca.

Pueden optar al premio todos los trabajos originales que hayan sido publicados, emitidos o distribuidos desde el 1 de enero de 2023, en cualquier formato, idioma y país.

El Jurado valorará las obras presentadas de acuerdo con los criterios de estilo de redacción/producción, calidad de las imágenes fotográficas y audiovisuales, tono, originalidad, creatividad, impacto, valor informativo, y veracidad.

El candidato otorga su autorización porque los trabajos reconocidos y premiados se puedan divulgar públicamente, de manera total o parcial, mediante los canales de comunicación del

Las propuestas se enviarán por correo electrónico a: halves@lloret.cat y ariera@lloret.cat. El plazo de presentación de candidaturas será hasta el 09 de agosto de 2024 (incluido) a las 23:59h.

Las candidaturas presentadas fuera de plazo podrán quedar excluidas de valoración por parte del Jurado.

4. Premio

Los galardones son a título exclusivamente honorífico y no comportan ninguna aportación económica. A excepción del premio de la comunicación turística que comportara además una aportación económica al ganador/a por el importe de 2.000€, dado que pone en valor a la población fuera del propio termino municipal, y por tanto fomenta la difusión de la transformación de la industria turística y de su tejido productivo en general. Esta aportación tendrá consideración de subvención directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones (En adelante, LGS).

5. Jurado, criterios de selección y procedimiento

A efectos de la selección de posibles galardonados, se constituirá un jurado que estará presidido por el Alcalde de Lloret de Mar. Este jurado estará compuesto también por los siguientes miembros en condición de vocales:

- Presidente de la Mesa Empresarial del Turismo de Lloret de Mar
- Presidente del Gremio de Hostelería de Lloret de Mar
- Presidente del Gremio Bares, restaurantes y cafeterías de Lloret de Mar
- Presidente de ACAVE
- Presidente de la Asociación de Comerciantes
- Concejal de Turismo del ayuntamiento de Lloret de Mar
- Consejero/a Delegado/a de Lloret Futur, SA
- Concejal de Promoción Económica del ayuntamiento de Lloret de Mar
- Jefe de Promoción Económica y Comercio del ayuntamiento de Lloret de Mar
- Gerente de la sociedad municipal Lloret Futur, SA
- Jefe de Comunicación del ayuntamiento de Lloret de Mar
- Representado de la UGT
- Representado de CCOO

Los miembros anteriormente relacionados no podrán delegar su participación/asistencia como miembros del Jurado, pero sí que podrán delegar su voto a algún otro miembro del Jurado si lo comunica formalmente con antelación al Presidente.

Procedimiento de selección de los premiados

En el caso de los premios en los que el Jurado propone una candidatura (Premio a la trayectoria profesional, Premio en el establecimiento emblemático, Premio al emprendimiento, Premio al embajador local, Premio a la innovación y la sostenibilidad y Reconocimiento a la proyección internacional), cada miembro del jurado propondrá un único candidato por cada una de las categorías.

El jurado en fecha 14/08/2024 (Esta fecha podrá ser objeto de modificación), se reunirá para presentar los diferentes candidatos, motivar las razones por las cuales se proponen éstos, y se procederá conjuntamente a evaluar:

- Las propuestas aportadas por los diferentes representantes miembros del Jurado (máximo un candidato por categoría del premio);
- Las propuestas presentadas por los establecimientos en formato de candidatura (Premio profesional destacado);
- Y las relativas al Premio a la comunicación turística

Tras el proceso de evaluación el Jurado fallará en cada una de las categorías, determinando el ganador/a, así como un segundo candidato de reserva. Las conclusiones quedaran recogidas formalmente mediante el levantamiento de un acta.

Los premios serán concedidos por acuerdo del Jurado y la entrega de los galardones se hará en acto público, durante La Noche del Turismo de Lloret de Mar, y el Ayuntamiento podrá dar publicidad a las personas, empresas y entidades galardonadas.

6. Plazo de presentación de candidatura

EL plazo de presentación de candidaturas relativo al Premio de profesional destacado y al Premio a la comunicación turística será hasta el 09 de agosto del 2024 (incluido) a las 23:59h.

Las propuestas relativas al Premio de profesional destacado se enviarán por instancia electrónica a la página web del Ayuntamiento de Lloret de Mar (<https://tramits.lloret.org/>).

Las propuestas relativas al Premio a la Comunicación Turística se enviarán por correo electrónico a: halves@lloret.cat y ariera@lloret.cat. El plazo de presentación de candidaturas será hasta el 09 de agosto de 2024 (incluido) a las 23:59h.

Las candidaturas presentadas fuera de plazo podrán quedar excluidas de valoración por parte del Jurado.

7. Órgano competente y decisión

El Jurado será el órgano competente para evaluar y decidir los galardonados/galardonadas.

Las propuestas serán sometidas a votaciones que será aprobada por la mayoría de los miembros del Jurado. En caso de empate, el Alcalde en categoría de Presidente, dispondrá del voto de calidad.

8. Notificación y aceptación del premio

Antes del 29 de agosto del 2024 el Ayuntamiento comunicara formalmente a cada uno de los interesados su calidad de galardonado.

En caso que la persona galardonada rechace el premio, el Ayuntamiento comunicara formalmente a la persona galardonada de reserva la obtención del mismo.

9. Presupuesto

La única aportación económica le corresponde al Premio a la comunicación turística y será por importe de 2.000€. Este premio tendrá consideración de subvención directa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 LGS y 16.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Este gasto, por importe de 2.000€, se hará con cargo en la aplicación presupuestaria 2024.60.4300.48000 del presupuesto municipal para el año 2024.

10. Régimen Jurídico

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo,

la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.